

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARCOS DE LA POLVOROSA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	36.550,00
2	Impuestos indirectos	1.100,00
3	Tasas y otros ingresos	21.250,00
4	Transferencias corrientes	98.000,00
5	Ingresos patrimoniales	105.500,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	2.000,00
7	Transferencias de capital	36.100,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.500,00
<i>Total ingresos</i>		302.000,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	60.100,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	84.900,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	13.200,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	139.000,00
7	Transferencias de capital	3.300,00

R-201501301

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.000,00
	Total gastos	302.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor.
- Agrupada con el Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.
- En propiedad.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Arcos de la Polvorosa, 20 de marzo de 2015.-El Alcalde.